PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 130/2.010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) 2.010 EN CARÁCTER "PROVISORIO"; DE LOS LLAMADOS "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES (RENOVACIÓN DE CONTRATO)" Y "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL".

San Lorenzo, 24 de FEBRERO de 2.010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 056, de fecha 11 de febrero del 2.010, a través de la cual remite la nota INFONA U.O.C. N° 18 de fecha 09/02/10, el cual eleva a consideración la solicitud de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.010 en Carácter "PROVISORIO"; de los Llamados: "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES (Renovación de Contratos), "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL", y así mismo la autorización correspondiente para el procedimiento de renovación de Contratos de Locación de Inmuebles para las Oficinas para las Oficinas Regionales de este Instituto, (Corresp. Exp. S.G. N° 078/10), y,

CONSIDERANDO: Que, Unidad Operativa de Contrataciones por Dictamen UOC N° 02 de fecha 09/02/10, entre otros manifiesta: "...los Jefes de las distintas Oficinas Regionales solicitan la renovación de los contratos suscriptos en el marco del llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES"**, la vigencia de los contratos antes mencionados vencieron el 31 de diciembre del 2.009". "...el Art. 44° **DISPOSICIONES GENERALES** de la **Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, expresa textualmente: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el Canon excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; **aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa**".

Que, el Art. 47° **"RENOVACIONES DE LOS CONTRATOS"**, de la Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, expresa textualmente: "En los que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, de esta Ley, hasta dos por dos periodos consecutivos".

Que, a criterio de la U.O.C. corresponde la aprobación del P.A.C. en carácter de "PROVISORIO", correspondiente a los Llamados mencionados más arriba.

Que, por Resolución Infona N° 1.293 de fecha 24/12/09, se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 29/09 "ADQUISICIÇON DE VEHICULO" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Que, el Art. 12° de la referida Ley, dispone: "...a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, de acuerdo al Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales Vigentes, con los Decretos y Resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los Organismos, las Entidades o las Municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal (...). El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las Oficinas de los Organismos, las Entidades o las Municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (...) será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del Presupuesto de cada año".

Que, el Art. 14 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley .051/03, expresa, numeral 1: "...el Programa Anual de Contrataciones será aprobada por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12° de la Ley 2.051/03...". "...numeral 3: La Convocante está obligada a remitir una copia del P.A.C. a la Unidad Central Normativa y Técnica en un plazo no mayor de diez días corridos a partir de su aprobación".

RECIBIDO EN U.O.C./INFONA
Fecha: 25/01/2010 Hora: 8:30
Firma:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

...//

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN N° 130 /2.010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) 2.010 EN CARÁCTER "PROVISORIO"; DE LOS LLAMADOS "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES (RENOVACIÓN DE CONTRATO)" Y "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL".

Que, la Ley Nº 3.464/08 de creación del Instituto Forestal Nacional, en su Art. 10 dispone: son atribuciones del Presidente: ...b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR**, el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) 2.010, en carácter "PROVISORIO" para el Ejercicio Fiscal 2.010 del Instituto Forestal Nacional, conforme al siguiente detalle:

Nº de Orden	Nombre del Llamado	Modalidad	Monto
1	Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales (Renov. de Contratos)	Locación	87.600.000
2	Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil	Contratación Directa	6.000.000

Art. 2°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar el procedimiento de Renovación de Contratos suscritos en el marco del Llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES".**

Art. 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

LTK/fgrdm.-